



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E168981 (1294) 2024

*Jurídico*

ORDINARIO N°: 590 /

**ACTUACIÓN:**  
Aplica doctrina.

**MATERIA:**  
Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**  
A partir 09.05.2024, los requerimientos asociados con sistemas electrónicos de registro y control de asistencia deben ajustarse a las normas de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

**ANTECEDENTES:**  
1) Instrucciones de 19.08.2024 de Jefe (S) de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.  
2) Presentación de 28.06.2024 de Sr. Froilán Cornejo Morales, en representación de empresa Servicios GREX S.p.A.

SANTIAGO, 27 AGO 2024

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. FROILÁN CORNEJO MORALES  
SERVICIOS GREX S.P.A.  
ANDRÉS DE ALCÁZAR N°356 OFICINA 603  
RANCAGUA  
[fcornejo@grex.cl](mailto:fcornejo@grex.cl)

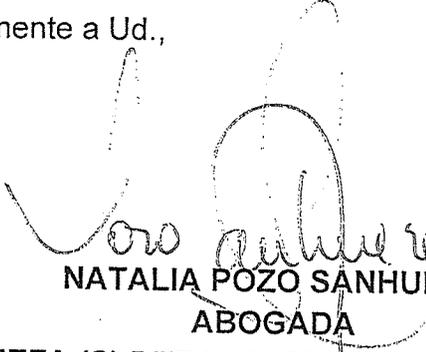
Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias usted ha acompañado un informe de certificación emitido por la empresa Tüv Rheinland Chile S.A., Rut N°96.684.630-5, acompañando los respectivos informes suscritos por el Sr. José A. Bobérly.

Precisado lo anterior, cabe indicar que su presentación fue ingresada a este Servicio con fecha 28.06.2024, no obstante, el 09.05.2024 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024 a la cual, desde esa misma data, deben ajustarse los sistemas electrónicos de registro y control de la asistencia.

En conclusión, a la luz de la norma administrativa citada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, a partir 09.05.2024, los requerimientos asociados con sistemas electrónicos de registro y control de asistencia deben ajustarse a las normas de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se rechaza la solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



  
GMS/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;